

BERGÉ MARÍTIMA, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****MENERA DE CONSIGNACIONES, S. L. U.****CASOCOBOS, S. L. U.****SOCIEDAD LIMITADA
DE CONSIGNACIONES, SADECO****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta general de socios de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal y las Juntas generales de socios de Menera de Consignaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, Casocobos, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Limitada de Consignaciones, Sadeco (Sociedad unipersonal), han acordado, por unanimidad, el 30 de junio de 2008, su fusión mediante la absorción de todas ellas por parte de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, Oviedo, Madrid y Las Palmas, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal, Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, Sociedad Limitada, representada por Cristóbal Valdés Guinea.—El Administrador único de Casocobos, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Limitada de Consignaciones Sadeco (Sociedad unipersonal) Juan Aguirre Aguirrezabal. El Secretario de Menera de Consignaciones Marítimas, Sociedad Limitada Unipersonal, Pedro Enciso Bergé.—44.980. 2.ª 15-7-2008

BERJISA 2004, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general extraordinaria*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, don Santiago Salvador González Estévez, en su calidad de Administrador solidario de la compañía «Berjisa 2004, Sociedad Anónima», convoca a los socios accionistas de esta compañía a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 20 de agosto de 2008, a las diez de la mañana, en el domicilio social sito en Lugar de Ardán número 116, de la localidad de Marín, provincia de Pontevedra, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración y nombramiento de cargos.

Segundo.—Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales.

Queda a disposición de los socios, en el domicilio social de la compañía «Berjisa 2004, Sociedad Anónima», toda la documentación referida al orden del día propuesto, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a aprobación de la Junta General Extraordinaria.

Marín, 2 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Santiago Salvador González Estévez.—43.937.

BIO TEC BALEAR, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 172/2007 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Ángel Frutos Díaz en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23 de Junio de 2008 por la que se declara a la ejecutada Bio Tec Balear, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.997,27 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—44.056.

**BIOANALÍTICA
DE INVESTIGACIÓN, S. A.**

Se pone en conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su reunión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2007, acordó la disolución y liquidación simultáneas de la Sociedad, con aprobación del siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Deudores	191.026,35
Deudores varios	191.026,35
Tesorería	10.702,49
Caja y Bancos	10.702,49
Total activo	201.728,84
Pasivo:	
Fondos propios	201.728,84
Capital	111.839,56
Reservas	113.557,40
Resultados Negativos ejercicios anteriores	34.414,62
Beneficios	10.746,50
Total pasivo	201.728,84

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Bilbao, 27 de diciembre de 2007.—Los Liquidadores Mancomunados, Manuel de Eguileor Gurtubai y Juan José Zuazo Cruz.—44.644.

BODEGA DEL ABAD 2000, S. L.**(Sociedad absorbente)****SEÑORÍO DE VALCARCE, S. A. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad Señorío de Valcarce, Sociedad Anónima Unipersonal constituido en Junta General Universal y la Junta General Ordinaria y Universal de Bodega del Abad 2000, Sociedad Limitada han acordado el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de Bodega del Abad 2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Señorío de Valcarce, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente) con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de

ambas sociedades intervinientes, de fecha 27 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de León, por ser el del domicilio social de las sociedades absorbente y absorbida. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y puesto que las Juntas de ambas sociedades han sido Universales, se reitera que, a partir de la publicación del presente anuncio, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

León, 8 de julio de 2008.—Gaspar Gutiérrez Álvarez, Administrador solidario y Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente.—44.370. 2.ª 15-7-2008

**BONCOMPAIN AGENTES
COMERCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****OFFICE ON LINE,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales de las sociedades de referencia celebradas el 21 de junio de 2008, con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de «Office on Line, Sociedad Limitada», por «Boncompain Agentes Comerciales, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se deja constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 23 de junio de 2008.—Los Administradores de «Boncompain Agentes Comerciales, Sociedad Limitada», Natividad Buil López, José Luis León Buil y Daniel León Buil; de «Office on Line, Sociedad Limitada», José Luis León Buil y José Carlos Castellero Soria.—43.982. 2.ª 15-7-2008

BRAVO-U, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto, en los artículos 263 y 275 de la ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta Sociedad, de fecha 21 de abril de 2008, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado intangible	1.996,70
Efectivo y otros activos líquidos.....	10,14
Total activo	2.006,84

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios.....	2.006,84
Capital.....	60.101,21
Reservas.....	-533,94
Resultados ejercicios anteriores.....	-57.560,43
Total pasivo.....	2.006,84

Bilbao, 21 de abril de 2008.—El Liquidador, Agustín Ibarreche Zorriqueteta.—44.652.

BURGOS INTERRACIAL, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos, accidental,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 43/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de Doña Ángela Adriana Buitrago Rincón, contra «Burgos Interracial, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2008 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 3.188,96 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 26 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Cristina Rodríguez Cuesta (accidental).—44.082.

BÚFFALO SPORT, S. L.

Edicto

D.ª María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 102/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Cándido Fernández Sánchez, frente a Búffalo Sport, S.L., CIF n.º B33555731, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1-2-08 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 1.087,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 2 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª M.ª Nieves Álvarez Morales.—44.078.

C-BRAS, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 32/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Gregorio Hidalgo Sedano contra la Empresa C-Bras S.L., se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.736,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 2 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Doña María Cristina Rodríguez Cuesta.—44.051.

C.S.R. INVERSIONES SANITARIAS SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de julio de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de esta sociedad, «C.S.R. Inversiones Sanitarias Sur, sociedad anónima», que tendrá lugar en la sede del Consejo de Administración, sito en la calle Reyes Católicos, número 20-2.º, el próximo día 18 de agosto de 2008 a las doce horas en primera convocatoria, y de no existir quórum suficiente, el siguiente día 19 de agosto de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.—Informe de la Presidencia.

Segundo.—Propuesta, y en su caso aprobación, de ampliación de capital social en la cuantía de cinco millones quinientos mil euros (5.500.000 €), mediante aportación dineraria.

Tercero.—Cese y nombramiento de consejeros miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Designación de las personas que hayan de elevar a público los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, según lo dispuesto en el artículo 112 y 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 2008.—El Presidente.—Mario Rodríguez Rodríguez.—El Secretario.—Luis Pérez Meléndez.—45.211.

CABEZAS FUENTES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

JOGUA LAGUNA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los Artículos 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida), acordó con fecha 7 de julio de 2008, la escisión parcial de su rama de actividad consistente en la compra y venta, al por mayor y menor, de artículos de regalo, joyería, perfumería, marroquinería, electrónica, útiles y menaje del hogar, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (sociedad beneficiaria), que se denominará Jogua Laguna, Sociedad Limitada, los activos y pasivos vinculados a la citada actividad; todo ello en los términos de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 7 de Julio de 2008 y según el balance de escisión de fecha 31 de mayo de 2008.

A tal efecto, se acordó reducir el capital social de la mercantil Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada en 21.035 euros, mediante la amortización de 350 participaciones, números del 51 al 400 ambos inclusive, quedando el mismo establecido en la cantidad de 3.005,48 euros divido en cincuenta participaciones indivisibles y acumulables de 60,1096 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al cincuenta, ambos inclusive.

Igualmente se acordó el cambio de domicilio social, de la mercantil Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada trasladándolo de la calle Sabanero número 8 de Madrid, a la calle Laguna número 22 bajo local, también de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y

94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios así como a los acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial.

Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial en los límites previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Administrador Único de Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada, José Cabezas Fuentes.—44.622. 2.ª 15-7-2008.

CARPINTERÍA GENERAL DEL NORTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

PERSIANAS Y PAVIMENTOS SANTANDER, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 23 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Carpintería General del Norte, S. L.» a «Persianas y Pavimentos Santander, S. L.», adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación; con ampliación de capital social en la absorbente como consecuencia de la fusión por importe de 150.255,00 euros, mediante la creación de 150.225 nuevas participaciones de 1,00 euro de nominal para su atribución a los socios de la sociedad absorbida, por lo que su capital social quedará finalmente establecido en 850.257,00 Euros, dividido en 850.257 participaciones de 1,00 euro de valor nominal; con efectos contables a partir del 1 de enero de 2008; en base a los balances de fusión de 31 de diciembre de 2007 y al proyecto de fusión de 26 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.—

Santander, 23 de junio de 2008.—Marcos Quintana Escandón y Aurelio Manuel Quintana Escandón en representación de ambas sociedades participantes en la fusión.—43.968. 2.ª 15-7-2008

CASTELLÓN TERMINAL PORTUARIA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general ordinaria y extraordinaria con el carácter de universal de accionistas celebrada el 25 de junio de 2008, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolución voluntaria de la sociedad de conformidad al artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Cese del Consejo de Administración.
3. Nombrar liquidadores, por plazo de 1 año, a don Conrado Balaguer Escrig, don Jaime Valcárcel Martínez y don Vicente Diago Comins.

Lo que se publica conforme al artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 9 de julio de 2008.—Los Liquidadores, Jaime Valcárcel Martínez, Conrado Balaguer Escrig y Vicente Diago Comins.—45.203.